

R 34018

(C)



*Cantina de Caridad*  
*de*  
*Soria*

SS-F  
Z. 1. 42

B.P. de Soria



1078125

SS-F Z-1-41



# Cantina de Caridad

de

# Soria





## Cantina de Caridad en Soria

---

Por el tiempo que las actuales circunstancias lo exijan se crea en esta Ciudad una Cantina en la que los pobres que no tengan otro medio de subsistir reciban gratuitamente el pan y las raciones de comida y cena que al efecto se destinan.

Tendrán derecho a estos socorros todos y solo los pobres con residencia en Soria desde seis meses antes de esta fecha.

Los transeuntes solo podrán permanecer y recibir estos socorros durante un día como máximo, porque habrán de trasladarse a las localidades donde tengan familiares que se harán cargo de ellos.

Los transeuntes a que hace referencia el párrafo anterior pernoctarán, si es indispensable que pasen una noche, y consumirán los socorros en el local Refugio de los pobres, donde hay habitaciones convenientemente aisladas al efecto.

La cantidad de pan y de potajes que por persona recibirán los socorridos será para comida.

Pan, sopa, legumbres, y tocino-cena sopa, legumbre.

El pan lo recibirán para desayuno, comida y cena en una sola vez a la hora de recoger la comida.

El local donde habrán de recoger estos socorros y a cuyo efecto, llevará cada socorrido la vasija adecuada con la tarjeta que identifique su persona y los socorros que haya de recibir, será en la ventanilla de la cocina Económica del Asilo del Sagrado Corazón y precisamente de doce y media a una y de siete, a siete y media de la tarde, sin que ni un minuto antes ni un minuto después puedan, bajo ningún pretexto, servirse y el socorro han de aprovecharlo en su domicilio los residentes en Soria y en el Refugio de Pobres los transeuntes.

Para tener derecho a este socorro los necesitados habrán de solicitarlo en el Ayuntamiento de once a una, donde aportados los datos necesarios, comprobada su exactitud y reconocida la necesidad, recibirán la tarjeta a cuya presentación en el lugar y horas señaladas, serán socorridos.

Para que ni falte ni sobre comida, todo socorro ha de ser pedido y concedido la víspera del día en que haya de recibirse y para los una vez concedidos, será suficiente que al recibirlo digan si al día siguiente, han de necesitarlo o no.

Durante el reparto de los socorros y desde un cuarto de hora antes, habrá dos agentes o más, si se juzga necesario, para que impongan el orden y tramiten a la Hermana o persona encargada de servirlos por la ventanilla, las observaciones que crean pertinentes de los que acudan a recibirlos.

## MEDIOS ECONOMICOS

Se dedicarán a sufragar los gastos que ocasionen la instalación y sostenimiento de esta Cantina de caridad.

A) Las existencias de la actual Asociación de caridad.

B) Las cuotas mensuales que actualmente entregan los suscriptores de dicha Asociación.

C) Los donativos en dinero o en especie, pan, patatas, legumbres secas, tocino o bacalao por una vez o cada mes según se haga constar en el Boletín de suscripción que se pasará a domicilio, y a todos los domicilios, debiendo estar lleno antes de las 12 horas en que se haya recibido para que la Cantina empiece a funcionar desde el domingo próximo. Estimulo para que todo pudiente aporte con generosidad recursos a obra tan necesaria, han de ser la obligada caridad cristiana, y la seguridad de que, practicándola todos los pudientes de Soria, no quedará sin comer ni uno solo de los verdaderamente necesitados; quedará irremisible y eficazmente suprimida la mendicidad en calles y puertas, a cuyo efecto la Autoridad ejercerá continua vigilancia e impondrá a los contraventores justas pero severas sanciones, que lo serán aun más en todos los conceptos para los padres de los niños que con la edad escolar, han de estar irremisiblemente en la escuela y en ningún momento mendigando; todo lo cual repetimos, ha de ser vigilado y sancionado por la Autoridad competente.

## ORGANIZACION

Inmediatamente se constituirá, en un local del Ayuntamiento, una Junta integrada por tres personas, de las cuales una puede ser un Concejal o individuo de Acción Ciudadana, un sacerdote y el portero del Ayuntamiento, para recibir las peticiones de socorro y recoger los datos con que llenarán el Boletín, en el que ha de constar la naturaleza y edad de cada una de las personas que constituye la familia y ocupación de todos cuantos la compongan.

Si en la familia hay quien tenga algún ingreso por conceptos de rentas, jubilación o ingreso metálico por trabajo habitual o eventual, se hará constar con toda exactitud, incurriendo en responsabilidad quien o quienes por acción u omisión, no refleje con exactitud las necesidades y los medios económicos de que pueden disponer los solicitantes.

Cerrado el plazo de admisión de peticiones, a dichos tres se sumarán otros tres que han de ser: el señor Alcalde, quien haga sus veces, o el concejal o persona en quien delegue. El señor Presidente de Acción Ciudadana o la persona en quien delegue, y el señor Abad o Canónigo, Párroco o sacerdote en quien el primero delegue, y con los asesoramientos que crean necesarios resolverán sobre los extremos.

- A) Si se conceden o no los socorros.
- B) Cantidad de pan y potaje que ha de entregarse a cada individuo o familia, y de todo



ello pasar nota escrita al interesado y a la Junta de señoras, con oficina en el Asilo del Sagrado Corazón que integrarán la Superiora de Asilo o la Hermana que ella designe, la señora Presidenta de la Conferencia de San Vicente de Señoras, las de las V. O. T. de San Francisco y el Carmen, y doña Gregoria Garganta las que se encargarán:

A) de comprar el pan las legumbres y cuanto sea necesario para la comida y para que haciendo cumplir y cumpliendo con todo rigor el acuerdo de no servir ni una sola ración concedida que no haya sido pedida en día anterior, ni falte ni sobre comida, teniendo presente que del exacto cumplimiento de este acuerdo ha de depender la vida o la muerte de la Institución.

B) de servir o designar que personas de su Asociación respectiva ha de recoger en la ventanilla, a la vez que la vasija vacía, la tarjeta de concesión, el socorro y la petición del mismo para el día siguiente, sin detenerse a oír las observaciones o peticiones que crean necesarias los socorridos porque estas deberán hacerlas a los agentes encargados de imponer orden, quienes después las tramitarán a la señora Presidenta de las de turno. Llevar la cuenta detallada de los gastos.

C) Ayudar a la Hermana en la condimentación y racionamiento los socorros que hayan de servirse.

ADICIONAL

Los Sres. Gobernadores Civil y Militar, el Sr. Alcalde de la Capital y el Sr. Abad de la Colegiata pueden asistir a cuantas juntas de las distintas secciones crean procedente y principalmente han de hacerlo cuando sean invitados por ellas por entender que necesitan el apoyo de su autoridad o su consejo.



TIP. «RIOJA»

SORIA 1936